

Referencia:	2019/00034565Q
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE TRABAJO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
Interesado:	
Representante:	

FTS/vbb
Expte: 2019/00034565Q
Seguridad y emergencias

ESTUDIO ECONÓMICO

Para determinar el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los precios unitarios que engloban la totalidad de gastos recurrentes necesarios para la prestación del servicio: retribuciones del personal (salario base, pluses, antigüedad, etc), costes sociales (contingencias comunes, desempleo, formación profesional, etc), absentismo y sustituciones del personal, materiales, uniformidad, formación, etc, así como los gastos generales (11%) y el beneficio industrial (6%). La determinación del precio para cada componente de la prestación se detalla en el estudio económico. Para fijar el precio del contrato se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad 2017-2020, respecto al salario base, complemento de antigüedad y restantes costes laborales y de seguridad social.

Este contrato contempla unos gastos indirectos del 2% estimados con base a experiencia de años anteriores (uniformidad, equipamiento técnico, consumible), además de los gastos generales y beneficio industrial. Hemos procedido a desglosar de los gastos generales los costes indirectos, tal como queda contemplado en la tabla 7) del estudio económico y que hemos pasado a subsanar.

1) LOS CENTROS Y HORARIOS QUE COMPRENEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON LOS SIGUIENTES:

NÚMERO	CENTROS	HORARIOS
1	CASA PALACIO	24 HORAS X 365 DIAS
2	SERVICIOS SOCIALES (OFICINAS)	LABORALES (L-V) 8:00H A 15.00H
3	CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL	LABORALES (L-V) DE 8.00H A 15:00H MARTES A VIERNES DE 17.00H A 21:00H SÁBADOS DE 10:00H A 13:00H DE 17:00H A 21.00H
4	PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS	24 X 365 DÍAS
5	AUDITORIO INSULAR	100 HORAS/AÑO
6	COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA	24 HORAS X 365 DIAS
7	ALBERGUE TEFÍA	24 HORAS X 21 DIAS
8	EVENTOS JUVENTUD	64 HORAS/AÑO
9	E. GUAGUAS MORRO JABLE	24 HORAS X 365 DIAS
10	E. GUAGUAS PUERTO DEL ROSARIO	24 HORAS X 365 DIAS
11	ARCHIVO HISTÓRICO CABILDO FUERTEVENTURA	LABORALES (L-V) DE 15:00H A 7:00H FESTIVOS 24 HORAS
12	GRANJA EXPERIMENTAL POZO NEGRO	LABORALES (L-V) DE 15:00H A 7:00H

		FESTIVOS 24 HORAS
13	MUSEO DE BETANCURIA	24 HORAS X 356 DIAS
14	C.P MANUEL SÁNCHEZ	30 HORAS/AÑO
15	UNIVERSIDAD POPULAR	24 HORAS X 365 DÍAS LABORALES (L-V) DE 7:00H A 23:00H

2) DISTRIBUCIÓN DE HORAS SEGÚN CONVENIO COLECTIVO

HORA DIURNA LABORAL (L-V)	DE 6.00 H A 22.00 HORAS
HORA NOCTURNA LABORAL (L-V)	DE 22.00 HORAS A 6.00 HORAS
HORA DIURNA FESTIVA (FINES DE SEMANA Y FESTIVOS-Art. 43)	DE 6.00 H A 22.00 HORAS
HORA NOCTURNA FESTIVA (FINES DE SEMANA Y FESTIVOS-Art.43)	DE 22.00 HORAS A 6.00 HORAS

3) NORMATIVA DE REFERENCIA APLICABLE

- B.O.E. NÚM. 245 DE 11 DE OCTUBRE DE 2019
- BOC NÚM. 107 DE 6 DE JUNIO DE 2019
- DECRETO 83/2019, DE 22 DE MAYO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL AÑO 2020, Y SE ABRE EL PLAZO PARA FIJAR LAS FIESTAS LOCALES.

*Calendario oficial de fiestas y días inhábiles de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020.

Fiestas de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020. 1. En aplicación de la legislación del Estado, tendrán durante el año 2020 la consideración de días inhábiles a efectos laborales en la

Comunidad Autónoma de Canarias, de carácter retribuido y no recuperable, todos los domingos del año y, asimismo, los siguientes días festivos:

1 de enero, Año Nuevo.

6 de enero, Epifanía del Señor.

9 de abril, Jueves Santo.

10 de abril, Viernes Santo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

30 de mayo, Día de Canarias.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

7 de diciembre, descanso laboral correspondiente al día 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

En las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes:

Fuerteventura: el 18 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Peña.

Fiestas de ámbito local.

- 1) Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables en el año 2020, hasta dos días con carácter de fiestas locales, que por tradición sean propias en cada municipio, que se determinarán por la persona titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos respectivos, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias.
- 2) Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto. Artículo
- 3) Días inhábiles. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, serán días inhábiles, a los efectos del cómputo de plazos, en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, además de los sábados y domingos, las fiestas laborales de ámbito nacional y de esta Comunidad Autónoma, así como las de ámbito local señaladas en los artículos 1 y 2, respectivamente, del presente Decreto.

RESUMEN:

Para el cálculo de horas y vigilantes se ha tenido en cuenta lo siguiente:

El número de horas establecido en el Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad privada, para los años 2018,2019 y 2020 aprobado por la Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, publicado en le BOE de 01 de febrero de 2018.

-TOTAL LABORALES: 248

-TOTAL FESTIVOS: 117 (14 DÍAS FESTIVOS Y 103 DÍAS EN FIN DE SEMANA)

4) COSTES PERSONAL AÑO 2020

Sueldos y salarios/Seguridad Social a cargo de la empresa

El Convenio desarrolla los salarios de cada año, estableciendo que el salario base y el plus de peligrosidad se cobrarán en 15 pagas y el plus de transporte y el de vestuario se cobrará en 12 pagas. El Salario mensual de un vigilante sin armas, con el desglose establecido en el convenio colectivo para el año 2020 es el siguiente:

AÑO 2020

ANEXO TABLAS SALARIALES CONVENIO 2017-2020

CATEGORÍA	SALARIO	PLUS PELIGROSIDAD	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	QUINQUENIOS	TOTAL MES
VIGILANTE DE SEGURIDAD	963,83 €	19,99 €	114,38 €	93,19 €	38,44 €	1.191,39 €

A) TOTAL 1.229,83€

COSTE VIGILANTE DE SEGURIDAD PERIODO 2020

SALARIO BASE (15 PAGAS)	PLUS PELIGROSIDAD (15 PAGAS)	PLUS TRANSPORTE (12 PAGAS)	PLUS VESTUARIO (12 PAGAS)	QUINQUENIO (15 PAGAS)
963,86X15=	19,99X15=	114,38X12=	93,19X12=	38,44 X15=
14457,45€	299,85€	1372,56€	1118,28€	576,60

B) TOTAL 17.824,74€

** El Convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo. (Artículo 8. Principio de Igualdad. El presente Convenio, su interpretación y aplicación, se rige por el principio de igualdad y no discriminación por razones personales que consagran los artículos 14 de la Constitución y 17.1 del Estatuto de los Trabajadores, y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial del presente Convenio Colectivo.)

C) COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

CONTIGENCIAS GENERALES	FONDO DESEMPLEO	FONDO GARANTÍA SALARIAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	ACCIDENTE DE TRABAJO	TOTAL
23,60%	5,50%	0,20%	0,60%	3,90%	33,80%

**** PERSONAL INDEFINIDO**

C) TOTAL33,80% de 17.824,74/año = 6024,76

D) COSTE TOTAL EMPRESA POR VIGILANTE SEGURIDAD:

B +C= 17.824,74€ + 6024,76€ = 23.849,50€

OTROS CONCEPTOS SALARIALES PRORRATEADOS

Antigüedad del personal subrogado con quinquenios:

Nº PERSONAL SUBROGAR	A	Nº QUINQUENIOS	IMPORTE	TOTAL
16/01/03		3	38,44 €	115,32 €
16/11/06		2	38,44 €	76,88 €
10/10/13		1	38,44 €	38,44 €
14/03/03		3	38,44 €	115,32 €
01/09/05		2	38,44 €	76,88 €
21/09/01		3	38,44 €	115,32 €
09/10/10		1	38,44 €	38,44 €

01/04/14	1	38,44 €	38,44 €
----------	---	---------	---------

**** 38,44 X 16 (suma global de quinquenios) QUINQUENIOS = 615,04 X (15 PAGAS) = 9225,60€**

***** Al ser 12 trabajadores a subrogar: 9225,60 / 12 = 768,80€/año**

***** La suma global de quinquenios es 16: 768,80 / 16 = 48,05€ /mes**

Hemos procedido a sacar la media aritmética de los quinquenios del total de trabajadores

* **NORMATIVA DE REFERENCIA:**

Artículo 43. COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO

h) Plus fin de Semana y Festivos.

Teniendo en cuenta que los fines de semana y festivos del año son habitualmente días laborales normales en el cuadrante de los vigilantes de seguridad del Servicio de Vigilancia, se acuerda abonar a estos trabajadores un Plus por hora efectiva trabajada durante los sábados, domingos y festivos:

- 0,85 euros el año 2020

5) DESGLOSES DE HORAS POR CENTROS DE TRABAJO

NÚMERO DE CENTROS	CENTRO	HORAS LABORALES DIURNAS	HORAS LABORALES NOCTURNAS	HORAS FESTIVAS DIURNAS	HORAS FESTIVAS NOCTURNAS	TOTAL	Nº VIGILANTES DE SEGURIDAD
1	CASA PALACIO	7936	1984	1872	936	12728	7,14
2	SERVICIOS SOCIALES (OFICINAS)	1984	X	X	X	1984	1,11
3	UNIVERSIDAD POPULAR	7688	4216	1872	936	14712	8,25
4	CENTRO DE ARTE JUAN ISMAEL	3224	X	819	X	4043	2,26
5	PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS	11160	3968	5265	1872	22265	12,49

6	COMPLEJO AMBIENTAL ZURITA	3968	1984	1872	936	8760	4,91
7	AUDITORIO INSULAR	50	50	X	X	100	0,05
8	C.P. MANUEL SÁNCHEZ	30	X	X	X	30	0,01
9	ALBERGUE TEFÍA	336	168	336	X	840	0,47
10	EVENTOS JUVENTUD	64	X	X	X	64	0,03
11	E. GUAGUAS MORRO JABLE	3968	1984	1872	936	8760	4,91
12	E. GUAGUAS PUERTO DEL ROSARIO	3968	1984	1872	936	8760	4,91
13	GRANJA POZO NEGRO	1984	1984	1872	936	6776	3,80
14	ARCHIVO HISTÓRICO CABILDO FUERTEVENTURA	1984	1984	1872	936	6776	3,80
15	MUSEO BETANCURIA	3968	1984	1872	936	8760	4,91
TOTAL		52.312	22.290	21.396	9.360	105358	59,12

6) DESGLOSE DEL TOTAL DE HORAS POR CENTROS Y COSTE TOTAL

TIPO DE HORA	Nº TOTAL HORAS	TARIFA/H	COSTE TOTAL
LABORAL DIURNA	52.312	13,8	721.905,6

LABORAL NOCTURNA	22.290	14,83	330.560,7
FESTIVA DIURNA	21.396	14,65	313.451,4
FESTIVA NOCTURNA	9.360	16,04	150.134,4
TOTAL			1.516.052,1

*** Para el cálculo de las tarifas/horas se ha empleado como referencia estudios económicos publicados en el año 2019, utilizando la memoria económica del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones dependientes del distrito de Mocloa-Aravaca, años 2019-2020.

7) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

	PBL ART. 100 LCSP
Costes Directos	1.516.052,10 Euros
Gastos generales (11%)	166.765,73 Euros
Costes indirectos (2%)	30.321,04 Euros
Beneficio industrial (6%)	90.963,13 Euros
Subtotal	1.804.102 Euros
IGIC (7%)	126.287,14 Euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.930.389,14 Euros

8) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	VALOR ESTIMADO 101 LCSP
Subtotal	1.804.102 Euros
Modificaciones	-
Prórrogas (1)	1.804.102 Euros
VALOR ESTIMADO	3.608,20 Euros

El sistema de determinación del precio será a tanto alzado de acuerdo con el art. 102.4 de la LCSP.



Cabildo Insular de Fuerteventura